



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“3. ACUERDO DE COLABORACIÓN, ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y ASUNCIÓN DE COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DUSI ALICANTE “ÁREA LAS CIGARRERAS” ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El proyecto Estrategia DUSI (Desarrollo Urbano Sostenible Integrado) de Alicante “Área las Cigarreras” se acoge a la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas por los fondos FEDER mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para la programación 2014-2020.

En el BOE del 3 de octubre de 2016 se publicó la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias, donde en su Anexo I, numeral 165 CV21, se selecciona la solicitud del Ayuntamiento, estrategia **DUSI ALICANTE “Área Las Cigarreras”**, con una ayuda asignada de 11.053.941,33 euros, asumiendo por tanto el carácter de entidad beneficiaria.

Posteriormente en la Resolución definitiva que tiene como fecha el 12 de Diciembre de 2016 ya se apunta la estructura que va a configurar la Estrategia, señalando, en lo que aquí interesa, las siguientes distinciones; **Autoridad de gestión** de los programas operativos cofinanciados por fondos FEDER (entre los que se encuentra la Estrategia DUSI), que corresponderá a la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios; **Organismo intermedio de Gestión**, siendo éste la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano; **Entidad beneficiaria**: Ayuntamiento de Alicante

Atendiendo a lo prescrito en la resolución, se formalizó el **Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER** entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Dirección General de Fondos Comunitarios, con firma del

Alcalde de fecha 14.12.2016, por el cual el **Ayuntamiento de Alicante se compromete a asumir las funciones propias del Organismo Intermedio de Gestión únicamente a los efectos de selección de operaciones**, con lo que adquieren coloquialmente la denominación de "Organismo Intermedio Ligero".

Este carácter de Organismo intermedio de gestión "ligero" otorga al Excmo. Ayuntamiento de Alicante la potestad de seleccionar operaciones que hayan sido propuestas por sus Organismos autónomos y encomendar su ejecución a éstos, siempre que cumplan las condiciones de elegibilidad y sigan los procesos de ejecución como sus propios servicios. Para ello, estos Organismos dependientes del Ayuntamiento pueden recibir transferencias del Ayuntamiento para realizar dichas operaciones dentro de su particular ámbito de actuación.

Considerando todo lo expuesto anteriormente podemos extraer tres conclusiones fundamentales:

1. Los Organismos autónomos municipales deben tener conocimiento y tomar en consideración el **Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER** suscrito por la corporación con firma del Alcalde de 14 de Diciembre de 2016, comprometiéndose a cumplir con todo lo necesario para que el Ayuntamiento pueda acometer las funciones que ha asumido como Organismo Intermedio Ligero.
2. Como destinatarios de las transferencias, estos Organismos autónomos, deberán asumir el carácter de beneficiarios en las operaciones que les encomiende el Ayuntamiento dentro de su ámbito de actuación.
3. Los Organismos autónomos dependientes de la corporación municipal que realicen funciones encomendadas por ésta dentro del marco estratégico DUSI tendrán que asumir, en la medida que les afecte, el "**manual de procedimientos para la gestión del organismo intermedio ligero**", donde se describen y pormenorizan los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, para que el Ayuntamiento de Alicante pueda cumplir con los compromisos adquiridos como Organismo Intermedio Ligero.

En consecuencia procede que el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos formalicen un documento cuyo objeto sea regular las funciones y compromisos que éstos adquieren durante la ejecución del programa **DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"**, cofinanciado por los fondos FEDER mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para la programación 2014-2020.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1. g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el acuerdo de colaboración, atribución de funciones y asunción de compromisos para el desarrollo del programa **DUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras"**, entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, según el texto que se adjunta.

Segundo.- Adoptar las medidas técnicas necesarias y asumir los compromisos que se derivan de la aprobación del acuerdo para con los organismos autónomos firmantes del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General del Ayuntamiento de Alicante y a los organismos autónomos municipales."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº.
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido

